

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 031-2004

Guatemala, 28 de abril de 2004.-

LA MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS ,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Educación ha solicitado una modificación presupuestaria con el objeto de reorientar los recursos financieros hacia programas que se encuentran desfinanciados en el presente ejercicio fiscal, los cuales tienen un impacto significativo en la situación socioeconómica de la población estudiantil del país; y que la misma coadyuvará a la consecución de las metas trazadas para el presente ejercicio fiscal;

CONSIDERANDO:

Que es procedente autorizar la modificación presupuestaria mencionada, en vista que se han llenado los requisitos legales correspondientes con base en la opinión contenida en el dictamen Número 175 emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO,

Con base en lo que establece el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literal c);

ACUERDA:

ARTICULO 1o. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos del Ministerio de Educación la modificación presupuestaria contenida en los comprobantes de modificación presupuestaria C-02 que a continuación se indican:

| COMPROBANTE NUMERO | INSTITUCION | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | | VALOR Q. | |
|-----------------------|-------------------------|-----------------------------|---------|-------------------|-------------------|
| | | ORIGEN | DESTINO | DEBITO | CREDITO |
| | TOTAL: | | | <u>12,794,379</u> | <u>12,794,379</u> |
| 50 | Ministerio de Educación | 11 | 11 | 3,000,000 | 3,000,000 |
| 51 | Ministerio de Educación | 11 | 11 | 9,794,379 | 9,794,379 |

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11 Ingresos corrientes

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

| RESUMEN | DEBITO | CREDITO |
|---|---------------------------------|---------------------------------|
| Ministerio de Educación Funcionamiento | <u>12,794,379</u> 12,794,379 | <u>12,794,379</u> 12,794,379 |



Mada

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA. C. A.

ARTICULO 2o. Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria por valor de **DOCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE QUETZALES EXACTOS (Q.12,794,379)** contenidas en el presente Acuerdo, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.

LA MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS


María Antonieta de Bonilla
MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS



EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS


Lic. Edwin Giovanni Verbena
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

